REMISIÓN OFICIO JUDICIAL - JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI- REPARACIÓN DIRECTA-MAPFRE, AXA, ALLIANZ SEGUROS S.A.- NAVG

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 17/10/2023 15:02

Para:info@cu1cali.com <info@cu1cali.com>;administrativo@curaduria2cali.com <administrativo@curaduria2cali.com>; Curaduría Urbana 3 de Cali <cu3@cu3cali.com>
CC:Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (263 KB)

OFICIO CURADURÍAS.pdf; OFICIO CURADURÍAS.pdf;

Señores:
CURADURÍAS URBANAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DE CALI
info@cu1cali.com
administrativo@curaduria2cali.com
cu3@cu3cali.com

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	76001-33-33-018-2019-00221-00
DEMANDANTE:	GERARDO PICHICA CALDÓN Y OTROS.
DEMANDADOS:	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI – EMCALI EICE ESP

ASUNTO: REMISIÓN OFICIO JUDICIAL DE SOLCITUD DE INFORMACIÓN.

NICOLL ANDREA VELA GARCIA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.033.788.204 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 372.823 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada sustituta de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**. Y **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, en calidad de llamadas en garantía dentro del proceso identificado previamente y el cual se adelanta ante el **JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**, por medio del presente correo, de la manera más respetuosa, remito, para efectos de que se le dé trámite a la petición contenida en el escrito, el oficio proferido por la autoridad judicial en donde ordena remitir respuesta a dos interrogantes con relación al inmueble ubicado en la calle 1 C Oeste No. 81-12, Barrio Alto Nápoles de la Ciudad de Cali.

Se advierte que es su deber colaborar con la administración de justicia y que, en consecuencia, las respuestas a los requerimientos del Despacho deberán ser suministradas sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación del proceso, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 A de la Ley 270 de 1996, adicionado del artículo 14 de la Ley 1285 de 2009, a los correos electrónicos: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co y notificaciones@gha.com.co.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Cordialmente,

NICOLL ANDREA VELA GARCIA

C.C No. 1.033.788.204 de Bogotá D.C.

T.P. No. 372.823 del C.S. de la J.

NAVG